



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El Principio de Ponderación y su utilidad en los procedimientos  
administrativos disciplinarios, Juzgado Militar Policial de Tarapoto,  
2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTOR:**

Portocarrero Saavedra, Simon (orcid.org/0009-0005-6153-6495)

**ASESOR:**

Mg. Rodriguez Garcia, Alexander Maximo (orcid.org/0000-0003-0579-6485)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción  
Constitucional y Partidos Políticos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TARAPOTO – PERÚ**

**2024**

## DEDICATORIA

Lleno de regocijo, de amor y esperanza, dedico esta tesis a cada uno de mis seres queridos, quienes fueron el pilar para seguir adelante.

## AGRADECIMIENTO

Sincero agradecimiento a todos mis amigos y compañeros que estuvieron conmigo en los momentos de estrés y alegría durante este largo y retador camino. su apoyo, confianza, soporte y cariño han sido invaluable. cada uno de ustedes han contribuido a mi fortaleza y ánimo de una manera u otra.



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "El principio de ponderación y su utilidad en los procedimientos administrativos disciplinarios, Juzgado Militar Policial de Tarapoto, 2022", cuyo autor es PORTOCARRERO SAAVEDRASIMON, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 16 de Abril del 2024.

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>   | <b>Firma</b>  |
|--|---|
| ALEXANDER MAXIMO RODRIGUEZ GARCIA<br><b>DNI:</b> 18069488<br><b>ORCID:</b> 0000-0003-0579-6485 | Firmado electrónicamente<br>por: ARODRIGUEZGA22<br>el 06-05-2024 11:29:08 |

Código documento Trilce: TRI - 0742910



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, PORTOCARRERO SAAVEDRA SIMON estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El principio de ponderación y su utilidad en los procedimientos administrativos disciplinarios, Juzgado Militar Policial de Tarapoto, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| <b>Nombres y Apellidos</b>   | <b>Firma</b>  |
|--|---|
| SIMON PORTOCARRERO SAAVEDRA<br><b>DNI:</b> 42137590<br><b>ORCID:</b> 0009-0005-6153-6495 | Firmado electrónicamente<br>por: SIMONPS el 16-04-<br>2024 17:00:06 |

Código documento Trilce: TRI - 0742911

## Índice de Contenidos

|  |      |
|--|------|
| Dedicatoria .....  | ii   |
| Agradecimiento .....   | iii  |
| Declaratoria de autenticidad del asesor .....                    | iv   |
| Declaratoria de autenticidad del autor .....                     | v    |
| Índice de contenidos .....                                       | vi   |
| Índice de gráficos y figuras .....                               | vii  |
| Índice de abreviaturas .....                                     | viii |
| RESUMEN .....  | ix   |
| ABSTRACT .....   | x    |
| I.- INTRODUCCIÓN .....   | 11   |
| II.- MARCO TEÓRICO .....   | 14   |
| III.- METODOLOGÍA .....  | 22   |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación .....                        | 22   |
| 3.1.1.- Tipo de investigación .....                              | 22   |
| 3.1.2.- Diseño de investigación .....                            | 22   |
| 3.2.- Categorías, subcategorías y matriz de categorización ..... | 22   |
| 3.3.- Escenario de estudio .....                                 | 23   |
| 3.4.- Participantes .....  | 23   |
| 3.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....      | 23   |
| 3.6.- Procedimiento .....  | 24   |
| 3.7.- Rigor científico .....                                     | 24   |
| 3.8.- Método de análisis de datos .....                          | 24   |
| 3.9.- Aspectos éticos .....                                      | 25   |
| IV.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....                                | 26   |
| Resultados .....   | 26   |
| Discusión .....  | 26   |
| V.- CONCLUSIONES .....   | 40   |
| VI.- RECOMENDACIONES .....                                       | 42   |
| REFERENCIAS .....  | 43   |
| ANEXOS .....   | 50   |

## Índice de gráficos y figuras

|   |    |
|---|----|
| Tabla 01: Categorías y Subcategorías .....                | 22 |
| Tabla 02: Validadores y entrevistados.....                | 23 |
| Tabla 03: Resultados del primer objetivo específico ..... | 26 |
| Tabla 04: Resultados del segundo objetivo específico..... | 28 |
| Tabla 05: Resultados del tercer objetivo específico ..... | 33 |

## ÍNDICE DE ABREVIATURAS

PP. Principio de ponderación

JMP. Juzgado militar policial

PNP. Policía nacional del Perú

PAD. Proceso administrativo disciplinario

DD.HH. Derechos humanos

DP. Derecho penal

DPP. Derecho procesal penal



## RESUMEN

La investigación contó con el objetivo principal de analizar de qué manera el principio de ponderación es útil en los procedimientos administrativos disciplinarios en un Juzgado Militar de San Martín, 2022. En el Perú, el principio de ponderación en procedimientos administrativos disciplinarios policiales, se refiere a la necesidad de realizar un análisis cuidadoso y equilibrado de las pruebas presentadas en un caso, antes de tomar una decisión disciplinaria. La metodología fue de tipo básica con diseño en teoría fundamentada, el enfoque aplicado en la investigación fue cualitativa, los instrumentos de recolección de datos fueron la guía de análisis documental y entrevista a expertos. El resultado principal indicó que, el procedimiento disciplinario asegura que los efectivos policiales sean responsables de sus acciones. Esto contribuye a mantener un alto nivel de integridad y ética en la fuerza policial y ayuda a prevenir abusos de poder, corrupción y conductas inapropiadas. Concluyendo que, el estudio de la aplicación del principio de ponderación en los procesos policiales a través del enfoque doctrinario arroja conclusiones fundamentales. El principio de ponderación, que busca equilibrar los derechos individuales y la seguridad pública en el contexto policial, es de suma importancia en la toma de decisiones y acciones de las fuerzas del orden.

Palabras clave: Principio de ponderación, fuero militar, procedimiento administrativo disciplinario, pruebas policiales, enfoque jurídico.

## **ABSTRACT**

The main objective of the research was to analyze how the principle of weighting is useful in disciplinary administrative procedures, Military Court of San Martín, 2022. In Peru, the principle of weighting in police disciplinary administrative procedures refers to the need to carry out a careful and balanced analysis of the evidence presented in a case, before making a disciplinary decision. The methodology was basic with a grounded theory design, the approach applied in the research was qualitative, the data collection instruments were the documentary analysis guide and interviews with experts. The main result indicated that the disciplinary procedure ensures that police officers are responsible for their actions. This helps maintain a high level of integrity and ethics in the police force and helps prevent abuses of power, corruption and inappropriate conduct. Concluding that, the study of the application of the principle of weighing in police processes through the doctrinal approach yields fundamental conclusions. The balancing principle, which seeks to balance individual rights and public safety in the police context, is of utmost importance in the decision-making and actions of law enforcement agencies.

Keywords: Principle of weighing, military jurisdiction, administrative disciplinary procedure, police evidence, legal approach.

## I. INTRODUCCIÓN

La problemática del principio de ponderación y su utilidad en los procedimientos administrativos disciplinarios policiales, han recaído llevar a cabo realizar la aplicación de los derechos fundamentales, este principio entonces hace referencia a la búsqueda del equilibrio entre los derechos fundamentales e interés en conflicto con el fin de tomar decisiones justas y razonables, lo que provoca un raciocinio esencialmente constitucional, por excelencia ha venido para resarcir pero no en su totalidad, ya que el conflicto se manifiesta cuando al momento de desarrollar jurídicamente un principio se establece la necesidad de sacrificar en mayor o menor medida ese u otro, asimismo los procedimientos administrativos disciplinarios policiales funcionan como una herramienta fundamental para garantizar la integridad y el buen desempeño de los agentes del orden, pero su aplicación resulta compleja por la variedad de situaciones y circunstancias que pueden surgir en el ejercicio de la función policial. (Cuervo, et al. 2019).

En 1999, Colombia promulgó el Código Penal Militar Ley 522, que fue posteriormente derogado en 2011 con la introducción de un nuevo Código Penal Militar. Este cambio indica que ambas normativas comparten una condición similar, siguiendo el principio cronológico en el que la norma más reciente anula a la anterior. Un ejemplo adicional ilustra la jerarquía normativa, donde una ordenanza contradice la ley; en este contexto, la norma de mayor jerarquía prevalece, siendo la ley la autoridad superior. En un Estado de Derecho, la interpretación de las normas se realiza conforme a la constitución y los tratados de derechos humanos, siendo obligatorio para todas las autoridades del país, con prioridad para las fuerzas militares y de policía, junto con los funcionarios judiciales. (Cuervo, et al. 2019).

En Ecuador, resulta crucial la capacidad de imponer sanciones al aplicar el principio de proporcionalidad. Esto implica que tanto la formulación de leyes como su implementación por parte de la autoridad administrativa policial deben ajustarse al propósito establecido por el sistema legal. Se busca garantizar la coherencia entre la penalización y la gravedad del acto, empleando medidas de importancia adecuada en respuesta a la desobediencia por parte del personal

policial. Sin embargo, se ha observado que algunas de estas medidas no respetan los principios generales a través de la autoridad policial, resultando en una infracción seria a los derechos fundamentales del personal. (Santana, 2018).

En Perú, el principio de ponderación en los procedimientos administrativos disciplinarios policiales se refiere a la importancia de examinar detenidamente y de manera equilibrada las pruebas presentadas en un caso antes de tomar una decisión disciplinaria. Este enfoque implica reconocer que los derechos fundamentales se rigen por un principio, considerándolos como mandatos de optimización que demandan maximizar su contenido en la medida máxima posible, teniendo en cuenta las circunstancias fácticas y jurídicas específicas del caso, este principio se encuentra establecido en el Código de Conducta de la Policía Nacional del Perú y se aplica en el ámbito de la seguridad ciudadana, asimismo, en la Ley N° 30714, hace mención que las diligencias previas son procedimientos llevados a cabo por las autoridades investigadoras en relación con su jurisdicción, con el propósito de identificar, ubicar y recopilar elementos como indicios, evidencias y pruebas que podrían emplearse en el proceso administrativo disciplinario. Estas acciones tienen como objetivo regular y fomentar el desarrollo del procedimiento, manteniendo un control formal en todas las etapas, sin importar la gravedad de la infracción, ya sea leve, grave o muy grave. (Quispe, 2017).

Nuestra Región San Martín no es la excepción en esta cuestión, el artículo IV del Título Preliminar de nuestra Constitución establece que los derechos fundamentales deben ser interpretados de acuerdo con los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por el Perú, y que, en caso de conflicto entre ellos, se aplicará el principio de la norma más favorable al titular del derecho, asimismo, el Código Procesal Constitucional reconoce expresamente el principio de ponderación en el apartado 7, que dispone que en los procesos constitucionales se deben aplicar los criterios de interpretación constitucional, como el principio pro homine; empero, desde los procedimientos administrativos disciplinarios en el juzgado policial, dicho principio no se encuentra correctamente aplicado por la autoridad militar – policial debido a que

existe una desproporcionalidad en los procesos, generando vulneración a los derechos constitucionales del agente y sobre todo contraviniendo a la carta magna y Tratados Internacionales.

La formulación del problema se sustanció en ¿De qué manera el principio de ponderación es útil en los procedimientos administrativos disciplinarios en un Juzgado Militar de San Martín, periodo 2022?

La justificación teórica partió en razón a los fundamentos y aportes de las diversas teorías fundamentadas y abocadas en la investigación, asimismo, el correcto análisis desde el desarrollo jurídico conflictivo del principio de ponderación en los procedimientos administrativos disciplinarios policiales, mediante su aplicación se tiende una consecuencia por la diversidad de situaciones y circunstancias que surgen en el ejercicio del servicio policial.

La utilidad metodológica, se construyó tomando como fundamento el género y la estructura diseñada en la pesquisa, enfocándose desde la perspectiva cualitativa y en ello examinando y utilizando las teorías de manera sistemática y respaldada para la contribución esencial de la investigación; igualmente, es crucial resaltar los medios que fueron empleados de manera adecuada mediante la documentación y entrevista dirigida a los expertos en el campo.

Como objetivo general se estableció lo siguiente: Analizar de qué manera el principio de ponderación es útil en los procedimientos administrativos disciplinarios en un Juzgado Militar de San Martín, periodo 2022. Mientras que los objetivos específicos fueron: OE1: Estudiar la aplicación del principio de ponderación en los procesos policiales a través del enfoque doctrinario; OE2: Investigar los procedimientos administrativos disciplinarios en los Juzgados Militares Policiales del Perú; OE3: Analizar el principio de ponderación desde el enfoque policial en los procesos administrativos disciplinarios.

En el estudio cualitativo es posible omitir la formulación de la hipótesis debido a que no se realizan conjeturas anticipadas; se procura explorar desde la perspectiva subjetiva la interpretación de las personas respecto a los fenómenos de la realidad que están siendo investigados, y, por ende, no hay mediciones factibles.

## II. MARCO TEORICO

Como parte inicial del marco teórico, se cuenta con los trabajos previos y/o antecedentes que acompañan de forma sustancial en base a las categorías de estudio; desde el contexto internacional, Arroyo (2019), tuvo por objetivo determinar el nivel de influencia del principio de ponderación en el sistema jurídico internacional. La metodología fue de tipo básica, diseño no experimental, enfoque cualitativo. El resultado mostró que, es común utilizar la ponderación tanto en la creación de normas como en la toma de decisiones concretas. No obstante, las diferencias con respecto a las ponderaciones legislativas no se basan tanto en la forma de emplear este enfoque, sino en la posición única que ocupa la Administración dentro del sistema institucional y en las disparidades entre dicha posición y la del legislador. Concluyendo que, en los últimos años, ha habido un aumento notable en el uso del concepto de ponderación tanto en la literatura académica como en la aplicación práctica por parte de los expertos legales.

Buitrón (2019), el objetivo se basó en el análisis de la utilización de la Garantía de Motivación del debido proceso Administrativo de Sanciones de la Policía Ecuatoriana. La metodología es con nivel explorativo, con método empírico, utilizando la técnica de la entrevista. El resultado establece que las fuerzas del orden han estado presentes sin la importancia de los nombres y con propia doctrina, especialmente en los procedimientos interiores en el nivel operativo como en el administrativo sancionador con la finalidad de brindar protección. Concluye que los efectivos policiales nacionales siempre han sido sujetos de las políticas propias del gobierno, por ello obedecen sin la oportunidad de debatir las disposiciones que en general deberían ser legítimas por ser emanadas de una entidad de gran prestigio y ejemplo para la sociedad.

Gonzales (2020), el objetivo se centró en la realización de un análisis de la ponderación ocupando a sus dimensiones en base a la historia y teoría. Asimismo, la metodología se direcciona a plantear las particularidades de su conformación en la aplicación básica del derecho en la jurisprudencia estadounidense. El resultado indica que la ponderación en cada caso determinado se establece mediante la singularidad, a través de las

circunstancias del caso y no por generalidades, entonces la determinación judicial se toma de acuerdo a la ponderación de la jurisprudencia ad hoc, que reluce y ostenta la justicia, sacrificando la protección jurídica. Concluyendo que la ponderación significó un específico atributo para el desarrollo en la superación de la metodología interpretativa, aplicativa y argumentativa del siglo XX, en conjunto con la jurisprudencia norteamericana.

Navez (2021), el objetivo se basó en el estudio de los componentes primordiales de la metodología de ponderación, a partir de las discusiones de una posible jerarquización entre derechos fundamentales. La metodología es de tipo analítica, con enfoque cualitativo. El resultado hace mención que los principios son normas que organizan la realización en la mayor magnitud, por ello son necesarios una interpretación por parte del jurista, quien debe aplicar un principio u otro de acuerdo a la relevancia de cada caso. Concluyendo que el método de la ponderación se encamina a la aplicación de principios jurídicos, especificadas como normas, cuando entran en conflicto de acuerdo al tipo de situación. La ponderación implica un ejercicio de juicio y razonamiento jurídico, considerando factores como la naturaleza de los principios en conflicto, los derechos y obligaciones involucrados, así como los precedentes y estándares legales.

Respecto a los antecedentes nacionales, el autor Yiye (2022), tuvo como objetivo obtener información como resultado de la indagación de juristas nacionales e internacionales propiamente expertos en la materia. La metodología se basó en comprender los métodos aplicativos del derecho en la utilización del ejercicio de la ponderación, donde se advierte de la colisión por la supremacía entre dos principios que son considerados constitucionales. El resultado estableció un intento de exponer que la ponderación es un procedimiento que implica el raciocinio, excluyendo en su totalidad las críticas que lo mencionaban como ejercicio intuitivo. Concluyendo que, las formas básicas de la aplicación del derecho son la subsanación y ponderación, en un Estado Constitucional de Derecho, donde se expresa la prioridad a la seguridad de los derechos fundamentales ante cualquier otro derecho que existe.

Surichaqui (2019), el objetivo fue establecer si en realidad existe disconformidad ente los derechos fundamentales. La metodología de la tesis es de tipo aplicada, con nivel descriptivo, con método científico, utilizando la técnica de del procesamiento y análisis de datos. El resultado indicó que el principio de proporcionalidad en referencia a la ponderación como método de interpretación para asignar la significación concreta a los derechos fundamentales, ha sido amplia y aun no se ha integrado completamente, puesto que los juristas desconocen en cierta medida el tema y su aplicación. Concluyendo que, se llega a aceptar la hipótesis nula que dice que se posibilita la disconformidad entre los derechos fundamentales, a través de la ponderación como método de interpretación constitucional.

Álvarez (2021), tuvo como propósito determinar la afectación del proceso debido en la apelación de procedimientos disciplinarios por infracciones leves bajo la Ley 30714-PNP. La metodología es de tipo no experimental, con enfoque exploratorio y empleo del método cualitativo, utilizando la técnica de recolección de datos. El resultado indicó la ausencia de un sistema que asegure los derechos fundamentales, como el debido proceso, debido a que el derecho administrativo sancionador y el garantismo revelan una contradicción insuperable en el ámbito estatal, buscando proteger los derechos fundamentales. Se concluye que el proceso de apelación presentado por el administrado ante una infracción leve dictada por un superior jerárquico no garantiza un ejercicio adecuado del derecho a la defensa, debido al incumplimiento de los plazos.

Arescurenaga (2019), el objetivo de la investigación fue conocer el desempeño de la Inspectoría General de la PNP en la implementación de los procesos administrativos en Lima Metropolitana. La metodología se enfocó en el deficiente conocimiento de las normas y capacitaciones de autoridades administrativas en conjunto con la policía nacional. El resultado indicó las etapas del procedimiento administrativo, para la identificación de situaciones conflictivas que se den y el impacto del resultado final, para sus posibles soluciones. Concluyendo que el procedimiento administrativo de la Inspectoría General de la PNP, se está desarrollando de manera incorrecta en su ejecución



e implementación, debido a la norma que promueve la interrupción de funciones entre etapas que generalmente son independientes.

Ivanega (2021), tuvo por objetivo general analizar acerca del principio de informalismo en el procedimiento administrativo disciplinario, con una metodología de enfoque cualitativo, de tipo explorativo. Obteniendo por resultado que, el procedimiento administrativo es una sucesión de acciones diseñadas para lograr la satisfacción inmediata y directa del bien común o interés público. Este proceso desempeña un papel fundamental al organizar, regular y sistematizar el funcionamiento de la administración estatal. La imposición de un procedimiento formal en la acción administrativa se justifica como una medida de garantía desde dos perspectivas: proteger el interés público y salvaguardar los derechos individuales de las personas. Concluyendo que, el procedimiento administrativo es visto como un instrumento práctico que busca racionalizar el desarrollo de la función administrativa al establecer un marco legal para su actividad inherente.

Por su parte, respecto a los antecedentes locales, el autor Seclén (2022), el propósito fue determinar la aplicación de sanciones en el Procedimiento Disciplinario en el ámbito del derecho al honor de los miembros policiales de la Región San Martín. La metodología adoptada fue un enfoque mixto con un método epistemológico, empleando la técnica de entrevistas, análisis documental y cuestionarios. Los resultados indican una afectación al derecho al honor, lo que plantea una alta responsabilidad para los juristas en la implementación de estrategias de fundamentación legal en la actualidad. Se concluye que la consideración de la dignidad en las sanciones impuestas en el procedimiento para los efectivos policiales es ineficaz, ya que subordina este derecho fundamental a los intereses legales de la institución, lo cual va en contra de nuestra constitución.

La teoría de la ponderación, se plantea que los derechos fundamentales, también conocidos como derechos constitucionales, son principios que no tienen un cumplimiento absoluto, sino que están sujetos a las circunstancias de hecho y de derecho específicas de cada caso en particular. En las Constituciones democráticas modernas, se pueden identificar dos tipos de

normas. El primer tipo incluye aquellas que establecen y organizan los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, es decir, el funcionamiento del Estado.

En este caso, el foco principal está en la distribución del poder. El segundo tipo de normas engloba aquellas que limitan y orientan el ejercicio del poder estatal, siendo los derechos fundamentales los primeros que deben mencionarse en este ámbito. La ponderación está integrada en un principio más extenso conocido como proporcionalidad. Este principio consta de tres subprincipios: adecuación, necesidad y proporcionalidad estricta, los cuales encarnan la noción de optimización. Los derechos fundamentales son directrices de optimización y, en consecuencia, son normativas primordiales que buscan alcanzar un objetivo en la mayor medida posible, teniendo en cuenta las restricciones materiales y legales vigentes. (Alexy 1998).

Es crucial diferenciar entre reglas y principios para establecer cómo y cuándo aplicar el principio de ponderación. En casos de simples antinomias o contradicciones normativas, se pueden resolver utilizando principios como el de jerarquía, el cronológico y el de especialidad. No obstante, cuando se produce un conflicto entre principios o derechos constitucionales fundamentales, se vuelve imprescindible utilizar el test de ponderación para encontrar una solución específica para el caso en cuestión.

La ley de ponderación establece que a medida que aumenta el grado de incumplimiento o afectación de un principio, se vuelve más relevante la satisfacción del otro. Siguiendo la teoría de Alexy, la ponderación implica tres pasos: 1. Determinar el grado de incumplimiento o afectación de uno de los principios. 2. Evaluar la importancia de satisfacer el principio que se opone. 3. Determinar si la importancia de satisfacer el principio opuesto justifica la afectación o el incumplimiento del otro (Alexy 1992).

Ponderar implica, de manera amplia, "examinar de forma imparcial los aspectos contrapuestos de un tema o equilibrar la importancia de dos elementos". En resumen, ponderar implica buscar la mejor opción, de verbigracia, como en una sentencia judicial cuando hay argumentos de igual valor y en conflicto en la argumentación, con el objetivo de tomar una decisión informada y equilibrada.

Sin embargo, en la actualidad, en esta era posmoderna en la que los fenómenos sociales son cada vez más variables debido a la incertidumbre o lo que se conoce como tiempos líquidos, se presenta una condición en la cual las estructuras sociales (aquellas que limitan los cambios, las instituciones que preservan la continuidad de los hábitos, los modelos de comportamiento aceptados) ya no pueden mantener su forma durante mucho tiempo, ya que se desintegran y se disuelven antes de que haya suficiente tiempo para asimilarlos y ocupar el lugar que se les ha asignado (Cuello y Sardoth 2017).

El uso del principio de proporcionalidad y del test de ponderación se destina a determinar las circunstancias particulares en las cuales se aplican principios o reglas, y a resolver choques entre principios o reglas de la misma jerarquía, determinando cuál debe primar en situaciones específicas. Es esencial, por lo tanto, esclarecer tanto el principio de proporcionalidad como el concepto de ponderación para comprender el empleo del test de ponderación como herramienta en el ámbito de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Esto implica analizar los fallos jurisprudenciales de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, donde se han abordado casos que implican la confrontación de derechos fundamentales o principios mediante la aplicación del test de ponderación. (Bernaes 2019).

Se ha observado un aumento en el uso del examen de proporcionalidad o ponderación en nuestra jurisprudencia constitucional. Esta tendencia no se limita al ámbito peruano, ya que tribunales, cortes constitucionales, cortes de derechos humanos y numerosos autores a nivel global han mostrado un creciente interés en el examen de proporcionalidad y en la ponderación de principios. El uso del test de ponderación puede ser equiparado a un problema de toma de decisiones multicriterio de tipo mixto. Este proceso de toma de decisiones implica considerar variables tanto cualitativas como cuantitativas, así como enfrentar desafíos relacionados con la interpretación y la técnica jurídica, e incluso cuestiones éticas. En consecuencia, se hace necesario contar con modelos que faciliten la racionalización de este complejo proceso de toma de decisiones (Sotomayor 2016).

La teoría del procedimiento administrativo se presenta como el medio utilizado para desempeñar la función administrativa, convirtiéndose en la herramienta idónea para alcanzar los objetivos de servicio del interés general perseguidos por todas las entidades de la Administración Pública. Es precisamente dentro del marco del procedimiento administrativo donde las entidades y sus autoridades ejercen de forma concreta la función administrativa, aplicando criterios de ponderación del interés general para tomar decisiones que reflejen y apliquen dicho interés en situaciones particulares. El procedimiento, como instrumento legal, actúa limitando la discrecionalidad en el ejercicio de las facultades administrativas. Resulta esencial señalar que las normativas de procedimiento regulan la manera en que los órganos administrativos deben actuar y ejercer las competencias que les han sido asignadas. En consecuencia, la existencia de un procedimiento preestablecido reduce el margen de discrecionalidad, asegurando, de esta manera, un mayor cumplimiento de la legalidad en las acciones administrativas. (Huapaya 2014).

El proceso administrativo cuenta con diversas etapas, el de iniciación, instrucción y finalización, Las entidades encargadas de realizar estas acciones serán aquellas con atribuciones en investigación, averiguación e inspección en el ámbito correspondiente. En situaciones en las que no haya dichas entidades, la persona u órgano administrativo designado por la autoridad competente para iniciar o resolver el procedimiento se encargará de llevar a cabo las etapas iniciales. La agrupación de procedimientos: el órgano encargado de iniciar o administrar un procedimiento tiene la facultad de, ya sea de forma voluntaria o a petición de una de las partes, realizar conjuntamente la tramitación de un procedimiento con "otros procedimientos que estén estrechamente relacionados o tengan una conexión significativa, siempre y cuando sea el mismo órgano el responsable de gestionar y resolver dicho procedimiento". (Álvarez y Arias 2020).

Vinculándose con el tema porque los procedimientos administrativos disciplinarios que se realizan en los juzgados militares policiales tienen que llevarse a cabo respetando las normas, los derechos fundamentales y permitiendo un proceso adecuado, con igualdad para no establecer alguna

sanción disciplinario a un miembro de la policía o de las fuerzas armadas erróneamente.

Asimismo, la investigación cuenta con las bases conceptuales, el mismo que parte de la conceptualización de principio que, es un enunciado de carácter normativo y tiene primacía frente a las demás fuentes del Derecho, el mismo que resulta importante acotar en la investigación. Respecto al concepto de ponderación, refiere que, es una manera de utilizar los principios jurídicos que se pueden escoger para un derecho fundamental sobre otro con la búsqueda de brindar eficacia a los derechos fundamentales en caso de que uno entre en controversia con el otro.

Referido a los procedimientos administrativos disciplinarios, es la facultad que tiene el Estado para evaluar el proceder de los funcionarios y servidores, con la finalidad de resguardar la organización administrativa, custodiando el orden, la disciplina y el buen ejercicio de las funciones administrativas. Por su parte, los derechos fundamentales, son aquellos derecho irrenunciables e inviolables porque son propios de la dignidad de toda persona y gozan de la máxima protección.

Conceptualización al Juzgado Militar Policial, este es un órgano jurisdiccional autónomo e independiente porque únicamente se emplea en los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional por hechos que son considerados como delitos de función que se encuentran establecidos en el Código de Justicia Militar Policial. Por último, la base conceptual de la administración pública refiere que son los organismos y que están a cargo de los funcionarios públicos que tienen la facultad de implementar las políticas gubernamentales para garantizar el bienestar social y de las instituciones que están a su cargo.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### 3.1.1. Tipo de investigación

La investigación fue desarrollada a través del tipo básica, en razón a que brinda mayor información y conocimiento sobre el tema que se está investigando, de manera que coadyuva esencialmente en la construcción del trabajo científico sin necesidad contrastarlos con otras informaciones. (Vargas, 2009). En ese sentido, la investigación partió desde el análisis del principio de ponderación y su utilidad en los procedimientos administrativos disciplinarios en un Juzgado Militar de San Martín, periodo 2022.

##### 3.1.2. Diseño

El diseño de la investigación es teoría fundamentada debido a que la misma tiene diversas teorías debidamente estructurado y que están conforme a las dos categorías materia de investigación. Para el autor Cabanillas, (2017) explica que la teoría que se desarrolla a través de este enfoque es altamente contextualizada y orientada a la acción, lo que significa que busca explicar fenómenos específicos en un contexto determinado y proporcionar pautas prácticas para la acción. Por otra parte, Salgado, (2007) considera que la investigación cualitativa recopila las ideas y fundamentos existentes sobre el tema, por medio del cual se realiza una interpretación y análisis riguroso.

#### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Las categorías de la investigación cuentan con subcategorías indispensables, esgrimido en lo siguiente:

*Tabla 1. Categorías y subcategorías*

| <b>Categoría 1: Principio de ponderación</b>   | <b>Categoría 2: Procedimientos administrativos disciplinarios</b>   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis normativo</li><li>• Derecho fundamental</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Teoría del procedimiento administrativo</li><li>• Análisis policial</li></ul> |

*Fuente: elaboración propia por el investigador*

### 3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio se encuentra ubicado en la región San Martín el mismo que sirvió de la base del análisis del principio de ponderación y su utilidad en los procedimientos administrativos disciplinarios en un Juzgado Militar Policial, analizado desde el periodo 2022.

### 3.4. Participantes

Los participantes de la investigación estuvieron conformados por un grupo de tres profesionales expertos que, por su amplia experiencia en la materia, cumplieron el rol de validar los instrumentos utilizados en el trabajo científico. Además, se contó con la participación de tres profesionales entrevistados que respondieron a las preguntas conforme a la guía elaborada el mismo que estuvo diseñado acorde a los objetivos.

*Tabla 2. Validadores y entrevistados*

| <b>Validadores de instrumentos</b> | <b>Entrevistados</b>           |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Juan Carlos Mas Guivin             | Milagros Bellido Navarro       |
| Raúl Coronel Santa Cruz            | Henry Mackleyn Huete Reinoso   |
| Ronald Adolfo Prado Ramos          | Cristian Paul Pinchi Tapullima |

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: La garantía de la secuencia precisa de los datos depende en gran medida de la aplicación adecuada de las técnicas de investigación. Conforme a las concepciones de Castañeda, et al, (2021), estas técnicas representan procedimientos sistemáticos diseñados para abordar problemas prácticos, y su elección se basa en consideraciones sobre qué, por qué, para qué y cómo se realiza la investigación (pág. 19). En este sentido, en el estudio se han empleado dos técnicas específicas: el análisis de documentos y la entrevista, ambos considerados como herramientas fundamentales para el proceso de construcción científica.

Instrumento: Se empleó la guía de análisis documental y la guía de entrevista a expertos como instrumentos para la investigación. Estas herramientas se fundamentaron en un minucioso escrutinio de libros, artículos, informes y otros documentos que desempeñaron un papel crucial en el progreso de la investigación.

En cuanto a las entrevistas, se llevaron a cabo mediante preguntas abiertas, posibilitando que cada entrevistado expresara sus opiniones de manera libre y proporcionara detalles precisos. Estos datos posteriormente se organizaron en tablas de resultados para su correspondiente interpretación individual.

### **3.6. Procedimiento**

Se optó por el enfoque instrumental para la recopilación de información, almacenando datos documentales acerca del principio de ponderación y su aplicación en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Juzgado Militar Policial durante el análisis del periodo 2022. A través de entrevistas, se obtuvo información directa de los tres expertos participantes, proporcionando datos primarios esenciales para la investigación. Es importante señalar que la tesis cuenta con credibilidad y ha sido aceptada por los investigadores, dado que se evidenció la rigurosidad en la aplicación de los procedimientos establecidos según las directrices científicas (Arias y Calduch, 2017). En este contexto, se empleó la plataforma Zoom para realizar videoconferencias durante las entrevistas a expertos, capturando información relevante en relación con los objetivos planteados y garantizando la conformidad del instrumento con los estándares científicos.

### **3.7. Rigor científico**

La investigación estableció su rigurosidad científica a través de los siguientes fundamentos esenciales: i. Coherencia lógica, basada en la conexión entre las diversas categorías y subcategorías presentes en el marco teórico. ii. Credibilidad, que abarca el grado de confianza asignado a cada fuente de información utilizada, proveniente de artículos científicos y revistas indexadas. iii. Transferibilidad, que alude a la capacidad de aplicar las conclusiones obtenidas en un contexto similar, permitiendo su utilización en futuras investigaciones científicas. En consideración de lo expuesto, es crucial destacar que la investigación se ha llevado a cabo aplicando las características mencionadas y siguiendo el método científico, con el propósito de desarrollar un trabajo de grado adecuado que pueda ser empleado como material científico. (Rodríguez, y Pérez, 2017).

### **3.8. Método de análisis de datos**



La evaluación de información se llevó a cabo mediante la aplicación de técnicas específicas con el objetivo de cumplir con dicho propósito. Así, el estudio adoptó dos enfoques destacados. Primero, se empleó el método descriptivo-explicativo, justificado por su capacidad para abordar problemas específicos y proporcionar respuestas a preguntas planteadas. Este método implicó la organización y recopilación de datos, facilitando la prevalencia de la investigación científica y contribuyendo al desarrollo de soluciones para los problemas planteados (Guevara, et al., 2020). El segundo enfoque fue el método deductivo, utilizado para recopilar información bibliográfica de manera más extensa, resultando en conclusiones más precisas y útiles, así como una comprensión más flexible de la información buscada. Este método también transmitió información obtenida a través de informes, bibliotecas, sistemas legales y redes globales, y fue aplicado en el curso de la investigación. (Rodríguez, et al. 2005)

### **3.9. Aspectos éticos**

Se basa en la aplicación de la técnica de recopilación y registro de información, garantizando la presentación de datos auténticos sin manipulación alguna. Durante la ejecución de la investigación, se llevó a cabo de manera consciente, considerando las repercusiones que obligan al investigador a rendir cuentas ante los evaluadores y asumiendo plena responsabilidad. Se respetó el principio del consentimiento informado, requiriendo que los participantes otorgaran su aprobación de manera voluntaria, informada y consciente para participar en el estudio de investigación. Además, se enfocó en la divulgación y transparencia, instando a los investigadores a ser claros en la presentación de los resultados, proporcionando una divulgación completa y precisa de los métodos empleados, los datos recolectados y las conclusiones sujetas.

El análisis tuvo en cuenta diversos aspectos al respetar los criterios éticos en su elaboración, entre los cuales se destaca la atención especial a la confidencialidad de la información proporcionada, con el objetivo de prevenir posibles perjuicios futuros y evitar distorsiones en la información. De manera análoga, los participantes otorgaron su aprobación para involucrarse en el estudio. Igualmente, se contempló el respeto absoluto por la metodología de la Universidad y lo establecido de acuerdo con la Norma APA en su séptima edición, con el fin de cumplir con los requisitos.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los hallazgos de la investigación están presentados mediante la información recolectada, la cual se originó debido a la implementación de los métodos y técnicas de análisis de documentos y entrevistas a especialistas. Se cuenta con los resultados del primer objetivo específico que fue: *Estudiar la aplicación del principio de ponderación en los procesos policiales a través del enfoque doctrinario*. Siendo debidamente fundamentado en lo siguiente:

*Tabla 3. Resultados del primer objetivo específico*

---

| <b>Doctrina: Principio de ponderación en los procesos policiales</b>   |
|--|
| <p>El Principio de Ponderación en los procesos policiales es un concepto fundamental en el ámbito de la aplicación de la ley y la justicia. Este principio se basa en la idea de que los agentes de policía deben equilibrar de manera cuidadosa y justa una serie de consideraciones y factores al llevar a cabo sus funciones y tomar decisiones en el cumplimiento de su deber. Implica una evaluación cuidadosa de múltiples variables, con el objetivo de garantizar un enfoque equitativo y proporcional en la aplicación de la ley. Uno de los aspectos más importantes del Principio de Ponderación es la necesidad de sopesar los derechos y libertades individuales de los ciudadanos con la responsabilidad de mantener el orden y la seguridad pública. Esto significa que los oficiales de policía deben tener en cuenta tanto los derechos civiles y humanos de las personas como la necesidad de prevenir, investigar y responder a las actividades criminales.</p> <p>En el corazón de este principio se encuentra la noción de proporcionalidad. Los agentes de policía deben asegurarse de que sus acciones sean proporcionales a la amenaza o la situación que enfrentan. Esto significa que las medidas utilizadas deben ser adecuadas y razonables en relación con el delito o la situación que están abordando. Por ejemplo, el uso de la fuerza debe ser proporcional a la resistencia o amenaza que enfrenta el oficial.</p> <p>Además, el Principio de Ponderación también implica la necesidad de considerar factores como la igualdad y la no discriminación. Los oficiales de policía deben tratar a todas las personas de manera justa y sin prejuicios, sin importar su origen étnico, género, religión u otras características personales.</p> <p>Otro elemento clave de este principio es la transparencia y la rendición de cuentas. Los procesos policiales deben ser transparentes y sujetos a revisión y supervisión para garantizar que se sigan las normas y se respeten los derechos de las personas. Los ciudadanos tienen derecho a conocer las acciones de la policía y a presentar quejas si sienten que se han vulnerado sus derechos.</p> <p>Por lo tanto, el Principio de Ponderación en los procesos policiales se trata de equilibrar cuidadosamente los derechos individuales con la responsabilidad de mantener la seguridad pública. Los agentes de policía deben tomar decisiones informadas y proporcionales, tratando a todas las personas con justicia y sin discriminación, y deben estar sujetos a un escrutinio público para garantizar la</p> |

---

---

transparencia y la rendición de cuentas en su actuación. Este principio es esencial para mantener la confianza de la comunidad en las fuerzas del orden y para garantizar un sistema de justicia equitativo.

La aplicación del principio de ponderación en los procesos policiales es esencial para garantizar un equilibrio adecuado entre el mantenimiento del orden público y el respeto a los derechos y libertades individuales de los ciudadanos. Este principio se basa en la idea de que los agentes de policía deben tomar decisiones informadas y equitativas al enfrentar situaciones diversas y a menudo desafiantes en el cumplimiento de su deber. Asimismo, se detalla los **aspectos relevantes** de la aplicación de este principio en los procesos policiales:

**Proporcionalidad:** Uno de los pilares fundamentales de la aplicación del principio de ponderación es la proporcionalidad. Los agentes de policía deben asegurarse de que sus acciones sean proporcionales a la amenaza o la situación que enfrentan. Esto implica utilizar la cantidad adecuada de fuerza o medidas coercitivas en función de la naturaleza y gravedad del delito o incidente. Por ejemplo, el uso de la fuerza letal solo debería aplicarse como último recurso y cuando sea absolutamente necesario para proteger vidas.

**Derechos Humanos y Constitucionales:** Los agentes de policía están obligados a respetar y proteger los derechos humanos y las garantías constitucionales de todas las personas, incluyendo el derecho a la vida, la libertad, la igualdad y la no discriminación. Esto significa que deben evitar prácticas policiales que violen estos derechos, como la detención arbitraria, el trato inhumano o degradante, o la discriminación por motivos de raza, género, religión u orientación sexual.

**Evaluación de Riesgos:** Los oficiales de policía deben realizar una evaluación cuidadosa de los riesgos presentes en una situación antes de tomar medidas. Esto implica considerar factores como la presencia de armas, la agresividad de los individuos involucrados y el contexto general. La toma de decisiones basada en una evaluación de riesgos adecuada contribuye a evitar respuestas excesivas o inadecuadas.

**Transparencia y Rendición de Cuentas:** La aplicación del principio de ponderación también implica la necesidad de que los procesos policiales sean transparentes y sujetos a rendición de cuentas. Esto significa que las acciones de la policía deben estar sujetas a revisión y supervisión, y los ciudadanos tienen derecho a conocer las acciones de los agentes y a presentar quejas si consideran que se han vulnerado sus derechos. La transparencia contribuye a mantener la confianza de la comunidad en las fuerzas del orden.

**Formación y Capacitación:** Para aplicar eficazmente el principio de ponderación, es esencial que los agentes de policía reciban una formación adecuada y estén capacitados para tomar decisiones en situaciones de alta presión. Esto incluye la formación en técnicas de desescalada, comunicación efectiva y uso adecuado de la fuerza.

**Supervisión Interna:** Las agencias policiales deben contar con mecanismos internos de supervisión para garantizar que sus agentes cumplan con los estándares éticos y legales. Esto puede incluir investigaciones internas de incidentes, revisiones de políticas y prácticas, y medidas disciplinarias cuando sea necesario.

---

**Análisis del investigador:** El principio de ponderación implica que, en situaciones en las que la policía debe tomar decisiones que afectan los derechos individuales, se

---

debe sopesar cuidadosamente la necesidad de la acción policial en relación con la invasión de los derechos individuales. La aplicación de este principio involucra la consideración de una serie de derechos individuales, como el derecho a la vida, la libertad, la privacidad, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión, entre otros. La policía debe garantizar que sus acciones no infrinjan indebidamente estos derechos. En muchos países, existen leyes y regulaciones específicas que rigen la conducta policial y la aplicación del principio de ponderación. Estas leyes pueden variar según la jurisdicción y establecen pautas para el comportamiento de la policía. La formación de los agentes de policía es fundamental para garantizar una correcta aplicación del principio de ponderación. Los agentes deben estar capacitados en técnicas de resolución de conflictos, derechos humanos y las leyes y regulaciones que rigen su trabajo.

**Resultado general:** Es fundamental contar con mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para asegurar que la policía aplique este principio de manera adecuada y justa. Esto puede incluir investigaciones de denuncias de abuso o el escrutinio público de las acciones policiales. La formación de los agentes de policía es esencial para garantizar que comprendan y apliquen el principio de ponderación en su trabajo diario. El incumplimiento de este principio puede dar lugar a abusos policiales y a la violación de los derechos humanos, lo que puede tener graves consecuencias legales y sociales. Por lo tanto, su respeto y cumplimiento son de suma importancia en la actividad policial.

*Fuente: elaboración propia del investigador*

De igual forma, se cuenta con la obtención de los resultados del segundo objetivo específico, el cual fue: *Investigar los procedimientos administrativos disciplinarios en los Juzgados Militares Policiales del Perú*. Esgrimido de la siguiente manera en la presente tabla.

*Tabla 4. Resultados del segundo objetivo específico*

| <b>PAD en el Juzgado Militar Policial</b> | <b>Resumen</b>  | <b>Análisis crítico</b>   | <b>Interpretación del investigador</b>  |
|---|---|---|---|
| <b>Resolución 520-2023-IN/TDP/1°S</b>     | <b>N°</b> El inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) está relacionado con la presunta conducta inapropiada que habría cometido el S1 PNP Edwar Roelson Gómez Zapata en perjuicio del ST1 PNP Yuri | Para iniciar un PAD, es necesario primero asegurarse de que las infracciones que están siendo investigadas no hayan superado el plazo de prescripción. Esta verificación implica seguir un proceso específico según | La investigación disciplinaria puede iniciarse de diversas formas, ya sea a raíz de una denuncia, queja, informe interno o por iniciativa de la autoridad militar o policial encargada de supervisar la disciplina. Se nombra un órgano |

---

Inquel Allende, según lo informado en la nota informativa N° 255-2018. Estos dos efectivos policiales, después de cumplir con su labor de brindar protección en la institución educativa La Salle, se dirigieron a una gasolinera para llevar a cabo la limpieza del vehículo asignado. En la gasolinera, el S1 PNP Edwar Roelson Gómez Zapata comenzó a usar su teléfono móvil, en ese momento, el efectivo Yuri le pidió que bajara del vehículo para ayudar con la limpieza. En respuesta, el efectivo Edwar Gómez habría rechazado la solicitud argumentando que no era el conductor, además de usar un lenguaje ofensivo y faltar al respeto a Yuri, respondiendo de manera desconsiderada y desafiante. Al terminar con la limpieza del vehículo, el efectivo Yuri Allende encendió el motor las regulaciones establecidas en el Reglamento de la Ley 30714. En términos generales, el plazo de prescripción para que la autoridad administrativa pueda iniciar un PAD comienza a contar de la siguiente manera: en casos de infracciones instantáneas, comienza desde el día en que ocurrió la infracción. En casos de infracciones continuadas, comienza a partir del día en que se llevó a cabo la última acción que contribuyó a la infracción. En casos de infracciones permanentes, el plazo comienza desde el día en que cesó la acción que constituía la infracción. En este contexto, el organismo responsable ha declarado la caducidad del PAD que se había iniciado contra el efectivo Edwar Gómez. Esta decisión se tomó o comisión de investigación compuesto por miembros de los Juzgados Militares o Policiales. Estos funcionarios son responsables de llevar a cabo la investigación de manera imparcial. El presunto infractor recibe notificación oficial de la apertura de la investigación y se le informa sobre las acusaciones presentadas en su contra. Es esencial garantizar el derecho del presunto infractor a la defensa. El órgano investigador recopila pruebas relacionadas con el caso. Esto puede incluir entrevistas con testigos, revisión de registros, documentos, evidencia física, grabaciones, y cualquier otra evidencia pertinente. Se otorga al presunto infractor el derecho a presentar pruebas en su defensa y a ser asistido por un abogado. La defensa puede

---

|                                       |    |  |   |   |
|---------------------------------------|----|--|---|---|
|                                       |    | del vehículo para regresar a la comisaría de la PNP de Pavayoc. Sin embargo, debido a que el efectivo Edwar Gómez seguía distraído con su teléfono celular, se quedó en el mismo lugar, sin unirse a la partida.   | sin entrar en detalles sobre el fondo del caso, y se ha encomendado al órgano de primera instancia evaluar la posibilidad de iniciar un nuevo PAD o emitir un informe que indique que no es apropiado iniciar uno, según corresponda. Además, se ha notificado a la inspectoría para que realice las investigaciones necesarias.  | presentar testigos, documentos, argumentos y contrainterrogar a los testigos presentados por la acusación. Una vez finalizada la investigación, el órgano investigador prepara un informe detallado que resume los hallazgos, las pruebas y las conclusiones.   |
| <b>Resolución 510-2023-IN/TDP/1°S</b> | N° | El 31 de agosto de 2019, Abel Checa le informó a su padre, Perci Bernedo, que miembros de la familia Lastarria habían entrado sin permiso en su terreno y causados daños. En respuesta, fueron a verificar los daños en el lugar. Cuando estaban cerca de la casa de la familia Lastarria, Perci fue atacado por un grupo de 12 personas. Debido a esta agresión, Nieves Bernedo se presentó en la comisaría de Cabanaconde a la 1:00 p.m. con el propósito de | La omisión de la función de cumplimiento del efectivo policial se refiere a situaciones en las que un agente de policía no cumple con sus responsabilidades y deberes de manera adecuada o intencionalmente falla en llevar a cabo su trabajo de hacer cumplir la ley. Esto implica no tomar medidas adecuadas o no seguir los procedimientos necesarios para abordar una situación delictiva. Por ejemplo, no responder a una llamada de | Una de las formas más evidentes de esta omisión es la negligencia en la aplicación de la ley. Esto ocurre cuando un oficial no responde adecuadamente a una llamada de emergencia, no sigue los procedimientos requeridos o no investiga adecuadamente un crimen. Tal falta de acción puede tener consecuencias graves, permitiendo que los delincuentes evadan la justicia o que las situaciones peligrosas se salgan de control. Además de la |

---

denunciar una serie de supuestos delitos, incluyendo la usurpación agravada, daños a la propiedad y un intento de homicidio en contra de Perci. Sin embargo, el suboficial de policía Pacco se negó a aceptar la denuncia inicialmente. Fue solo a las 2:00 p.m., después de la insistencia de Nieves Bernedo y su madre, Braulia Condori, que Pacco finalmente envió a dos agentes para investigar lo informado. A las 11:00 a.m., el oficial Pacco recibió una llamada de la fiscalía de familia de Chivay que informaba sobre un conflicto en el valle Ayon. En respuesta a esta llamada, el teniente PNP Merino y otro oficial se dirigieron al lugar mencionado y encontraron personas involucradas en una discusión y algunas personas heridas. Algunas de ellas fueron detenidas y otras trasladadas al

emergencia o no realizar investigaciones adecuadas en casos criminales. En algunos casos, los agentes pueden abusar de su autoridad, empleando fuerza excesiva o violencia injustificada contra los ciudadanos. Esto puede dar lugar a lesiones o incluso la muerte de personas sin una razón legítima. La omisión en el cumplimiento de la ley también puede manifestarse en forma de discriminación racial, étnica, de género u orientación sexual. Los agentes pueden tratar de manera desigual a ciertos grupos de personas, violando así sus derechos civiles. Por lo tanto, la omisión en el cumplimiento de las funciones de un oficial de policía es un asunto serio, ya que socava la confianza del público en las fuerzas del orden y puede dar lugar a la impunidad y a la

negligencia, se pueden identificar casos de abuso de poder, donde los agentes hacen un uso excesivo de la fuerza o emplean violencia innecesaria contra ciudadanos. Esto puede resultar en lesiones o incluso la pérdida de vidas sin una justificación legítima, erosionando la confianza pública en la policía. La corrupción policial es otro aspecto preocupante de esta omisión. Algunos efectivos pueden verse involucrados en actividades corruptas, como el soborno, el tráfico de drogas o el encubrimiento de crímenes. Esto socava la integridad de la aplicación de la ley y permite que el crimen prospere. La discriminación, ya sea racial, étnica, de género u orientación sexual, también puede manifestarse en la omisión de funciones por parte de la policía. Tratar de manera desigual a ciertos grupos

---

|   |           |   |  |  |
|---|-----------|---|--|--|
|   |           | <p>centro de salud correspondiente. Todo esto quedó documentado en un acta de intervención. Desde estos acontecimientos, se alega que tanto el teniente Merino como el suboficial Pacco actuaron de manera negligente y deliberada en el desempeño de sus funciones como oficiales de policía.</p>  | <p>falta de rendición de cuentas.</p>  | <p>socava la justicia y la igualdad ante la ley, lo que es inaceptable en una sociedad democrática</p>   |
| <p><b>Resolución 507-2023-INTDP/1°S</b></p> | <p>N°</p> | <p>El 31 de julio de 2023, el Alférez Delgado presentó una solicitud de revocación automática de la Resolución N° 422-2023, específicamente en relación con la extensión de tres meses del período en el que se considera que el procedimiento podría quedar sin efecto. Argumentó que esta prórroga contradice el principio del debido proceso. Se afirma que se ha superado el tiempo razonable para emitir una decisión final sobre el proceso administrativo disciplinario que afecta al investigado y que la</p> | <p>El procedimiento administrativo disciplinario es un proceso esencial en la gestión de la conducta y la ética de los efectivos policiales. Esta instancia tiene como objetivo garantizar la responsabilidad y la integridad de los miembros de la fuerza policial, al tiempo que promueve la transparencia y la confianza del público en las instituciones policiales. En términos generales, el procedimiento administrativo disciplinario implica la investigación y evaluación de conductas</p> | <p>Es fundamental que estos procedimientos sean transparentes, justos y estén en conformidad con la ley para garantizar que los derechos de los efectivos policiales sean respetados, al mismo tiempo que se promueva la rendición de cuentas y la responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones. Esto no solo beneficia a la comunidad al aumentar la confianza en la policía, sino que también mejora la integridad y la moral de la fuerza policial en su conjunto.</p> |



---

extensión del período en el que se considera que el proceso podría quedar sin efecto carece de justificación, ya que no se ajusta a la complejidad del procedimiento, como lo establece el artículo 63 de la Ley 30714, que regula el Régimen Disciplinario de la PNP.

indebidas o violaciones a las normativas internas por parte de los efectivos policiales. Estas conductas pueden abarcar desde infracciones menores hasta faltas más graves, como el uso indebido de la fuerza, la corrupción, el abuso de poder o la discriminación.

Cuando se identifica una supuesta infracción, se inicia el proceso disciplinario.

---

**Resultado general:** El procedimiento disciplinario asegura que los efectivos policiales sean responsables de sus acciones. Esto contribuye a mantener un alto nivel de integridad y ética en la fuerza policial y ayuda a prevenir abusos de poder, corrupción y conductas inapropiadas. Cuando el público percibe que se toman medidas enérgicas contra los oficiales que incumplen las normativas, se incrementa la confianza en la policía y en las instituciones de justicia. Esto es esencial para una relación saludable entre la comunidad y las fuerzas del orden. El proceso disciplinario garantiza que los derechos civiles de los efectivos policiales estén protegidos. Ofrece una plataforma justa y transparente para que los oficiales respondan a las acusaciones y presenten su defensa, evitando así injusticias y decisiones arbitrarias. Los procedimientos disciplinarios deben seguir pautas y reglas claras y ser conducidos de manera imparcial. Esto asegura que las decisiones no estén sujetas a influencias políticas o personales, y que las sanciones sean proporcionales a las infracciones cometida.

---

*Fuente: elaboración propia del investigador*

Finalmente, es menester esbozar los resultados del tercer objetivo específico: *Analizar el principio de ponderación desde el enfoque policial en los procesos administrativos disciplinarios.* El mismo que se obtuvo a través de la aplicación y ejecución de la entrevista a expertos.

*Tabla 5. Resultados del tercer objetivo específico*

| Preguntas | Entrevista 1 | Entrevista 2 | Entrevista 3 |
|-----------|--------------|--------------|--------------|
|-----------|--------------|--------------|--------------|

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <b>Desde su experiencia ¿Qué es el principio de ponderación en los procesos policiales?</b>  | La aplicación equitativa de la ley es esencial para un sistema de justicia justo. El principio de ponderación ayuda a garantizar que las decisiones policiales sean coherentes con los principios de justicia, equidad y derechos humanos, lo que, a su vez, promueve un sistema de justicia más sólido y confiable. | Los agentes de policía se enfrentan a situaciones complejas y éticas a diario. La ponderación les proporciona un marco para tomar decisiones informadas y éticas, que respeten los derechos y valores fundamentales de la sociedad.   | Este principio actúa como una salvaguarda contra el abuso de poder por parte de las autoridades policiales. Al obligar a los agentes a considerar cuidadosamente las implicaciones de sus acciones, se reduce la probabilidad de que se vulneren los derechos de las personas de manera injusta. |
| <b>¿Qué nos dice la doctrina internacional acerca de los procesos policiales llevado a cabo en los juzgados militares?</b>           | La doctrina internacional también aboga por la transparencia en los procesos policiales y la supervisión independiente. Esto implica permitir el acceso a observadores independientes y garantizar que los procedimientos sean públicos en la medida de lo posible.  | La doctrina internacional subraya que todo acusado, incluidos los civiles, tiene derecho a un juicio justo, lo que implica un proceso imparcial, la presunción de inocencia, acceso a abogados, y la exclusión de la tortura u otros tratos crueles e inhumanos. Los juzgados militares deben cumplir con estos estándares. | La opinión general de la doctrina internacional es que los tribunales militares deben ser la excepción y no la regla en los procesos relacionados con civiles. Deben utilizarse en circunstancias excepcionales y solo cuando los tribunales civiles no estén disponibles o no sean apropiados.  |
| <b>¿De qué manera se desarrolla los procedimientos administrativos disciplinarios en los Juzgados Militares Policiales del Perú?</b> | El derecho de apelación es un componente esencial del proceso. Esto permite al acusado impugnar la decisión o la sanción si considera que se ha cometido un error o que sus derechos no se han respetado adecuadamente. Esto contribuye a la   | Los procedimientos administrativos disciplinarios en los Juzgados Militares Policiales del Perú siguen un proceso bien estructurado. Comienzan con la presentación de una denuncia o queja que debe cumplir con ciertos requisitos formales. A partir de ahí, se realiza una investigación                                  | Los procedimientos administrativos disciplinarios en los Juzgados Militares Policiales del Perú son un proceso legal y reglamentado que busca garantizar la justicia y el respeto de los derechos de todas las partes involucradas, incluyendo a los acusados. La                                |

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | transparencia y a la protección de los derechos del acusado.  | preliminar para determinar si existen méritos para el proceso disciplinario.  | legalidad, la imparcialidad, la notificación adecuada y el derecho de apelación son elementos clave en este proceso.   |
| <b>¿Cree que existe vulneración al efectivo policial en los procedimientos administrativos disciplinarios?</b> | Sí, en ocasiones se puede argumentar que existen vulneraciones a los derechos de los efectivos policiales en los procedimientos administrativos disciplinarios. Esto puede ocurrir si no se respetan adecuadamente los principios de legalidad, debido proceso y derecho a la defensa. Es fundamental garantizar que los procedimientos sean justos y que se respeten los derechos de los acusados en todo momento. | La vulneración también puede ocurrir si no se lleva a cabo una investigación imparcial o si se impone una sanción desproporcionada a la falta cometida. Los efectivos policiales tienen derechos que deben ser protegidos, y cualquier violación de estos derechos puede considerarse como una vulneración. | Es importante destacar que la vulneración no es necesariamente la norma, pero es esencial mantener un alto estándar de integridad y justicia en estos procedimientos. La transparencia, la imparcialidad y el respeto de los derechos del efectivo policial son cruciales para evitar cualquier vulneración. |
| <b>Explique ¿Cuáles son las etapas del proceso administrativo disciplinario en los efectivos policiales?</b>   | Las etapas del proceso administrativo disciplinario en los efectivos policiales generalmente incluyen la recepción de la denuncia, la investigación preliminar, la notificación, la instrucción, la resolución final y el derecho de apelación. Estas etapas son cruciales para garantizar un proceso justo y transparente.   | La revisión y la supervisión constante de todo el proceso son esenciales para garantizar que se cumplan los principios de legalidad, imparcialidad y respeto de los derechos del acusado.   | Las etapas del proceso administrativo disciplinario en los efectivos policiales pueden variar según las regulaciones de cada jurisdicción, pero en términos generales, suelen incluir: la recepción de la denuncia, la investigación preliminar, la notificación al acusado y la etapa de instrucción.       |

---

**Resultado general:** Por lo obtenido, el principio de ponderación también implica una consideración de la legalidad y la proporcionalidad en las acciones disciplinarias. Deben cumplirse rigurosamente las normativas y regulaciones aplicables, y las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad de la falta cometida. Desde el enfoque policial, se debe prestar una atención especial a la imparcialidad y la transparencia en el proceso disciplinario. Cualquier vulneración de los derechos de los efectivos policiales o cualquier indicio de favoritismo o prejuicio deben ser evitados en aras de la integridad del proceso. En resumen, el principio de ponderación desde el enfoque policial en los procesos administrativos disciplinarios implica un equilibrio cuidadoso entre los intereses de la disciplina y los derechos de los efectivos policiales.

---

*Fuente: elaboración propia del investigador*

## **DISCUSIÓN**

De acuerdo a la obtención de los resultados del primer objetivo específico, el cual resulta fundamental contar con mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para asegurar que la policía aplique este principio de manera adecuada y justa. Esto puede incluir investigaciones de denuncias de abuso o el escrutinio público de las acciones policiales. La formación de los agentes de policía es esencial para garantizar que comprendan y apliquen el principio de ponderación en su trabajo diario. El incumplimiento de este principio puede dar lugar a abusos policiales y a la violación de los derechos humanos, lo que puede tener graves consecuencias legales y sociales. Por lo tanto, su respeto y cumplimiento son de suma importancia en la actividad policial.

Vinculándose con el antecedente del autor Buitrón, (2019), indicando que las fuerzas del orden han estado presentes sin la importancia de los nombres y con propia doctrina, especialmente en los procedimientos interiores en el nivel operativo como en el administrativo sancionador con la finalidad de brindar protección. Por lo tanto, los efectivos policiales nacionales siempre han sido sujetos de las políticas propias del gobierno, por ello obedecen sin la oportunidad de debatir las disposiciones que en general deberían ser legítimas por ser emanadas de una entidad de gran prestigio y ejemplo para la sociedad.

De igual forma tiene relación directa con la teoría de la ponderación, el cual plantea que los derechos fundamentales, también conocidos como derechos constitucionales, son principios que no tienen un cumplimiento absoluto, sino que están sujetos a las circunstancias de hecho y de derecho específicas de cada caso en particular. En las Constituciones democráticas modernas, se pueden identificar

dos tipos de normas. El primer tipo incluye aquellas que establecen y organizan los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, es decir, el funcionamiento del Estado.

En este caso, el foco principal está en la distribución del poder. El segundo tipo de normas engloba aquellas que limitan y orientan el ejercicio del poder estatal, siendo los derechos fundamentales los primeros que deben mencionarse en este ámbito. La ponderación forma parte de un principio más amplio, conocido como proporcionalidad. Este principio se compone de tres subprincipios: la adecuación, la necesidad y la proporcionalidad estricta, los cuales expresan el concepto de optimización. Los derechos fundamentales son mandatos de optimización y, como tales, son normas principales que requieren lograr algo en la medida más alta posible, considerando las limitaciones materiales y legales existentes. (Alexy, 1998).

De acuerdo a los resultados del segundo objetivo específico, el procedimiento disciplinario asegura que los efectivos policiales sean responsables de sus acciones. Esto contribuye a mantener un alto nivel de integridad y ética en la fuerza policial y ayuda a prevenir abusos de poder, corrupción y conductas inapropiadas. Cuando el público percibe que se toman medidas enérgicas contra los oficiales que incumplen las normativas, se incrementa la confianza en la policía y en las instituciones de justicia. Esto es esencial para una relación saludable entre la comunidad y las fuerzas del orden. El proceso disciplinario garantiza que los derechos civiles de los efectivos policiales estén protegidos. Ofrece una plataforma justa y transparente para que los oficiales respondan a las acusaciones y presenten su defensa, evitando así injusticias y decisiones arbitrarias. Los procedimientos disciplinarios deben seguir pautas y reglas claras y ser conducidos de manera imparcial. Esto asegura que las decisiones no estén sujetas a influencias políticas o personales, y que las sanciones sean proporcionales a las infracciones cometidas.

Resultado que se vincula con el trabajo del autor Álvarez, (2021), determinó que no se forma un mecanismo que asegure los derechos primordiales, como el proceso adecuado, ya que la rama administrativa punitiva y la protección jurídica representan una barrera insuperable en el ámbito estatal que busca resguardar los derechos esenciales. Así, el método de apelación expresado por el sujeto administrado frente a una falta leve establecida por un superior en la jerarquía no

asegura una práctica adecuada del derecho a la defensa, debido al incumplimiento de los plazos.

Justamente en el contexto del trámite administrativo es donde las organizaciones y sus autoridades llevan a cabo de manera específica la labor administrativa, aplicando criterios de evaluación del bien común para tomar decisiones que representen y apliquen dicho interés en circunstancias particulares. El proceso se convierte en una herramienta legal que restringe la libertad de elección en el ejercicio de las facultades administrativas. Es relevante subrayar que las reglas de proceso determinan la forma en que los entes administrativos deben proceder y ejercer las competencias que les han sido asignadas. Por lo tanto, cuando existe un procedimiento predeterminado, se disminuye el grado de libertad de elección, lo que simultáneamente asegura un mayor cumplimiento de la legalidad en las acciones administrativas. (Huapaya, 2014).

El proceso administrativo cuenta con diversas etapas, el de iniciación, instrucción y finalización, Las entidades encargadas de realizar estas acciones serán aquellas con atribuciones en investigación, averiguación e inspección en el ámbito correspondiente. En situaciones en las que no haya dichas entidades, la persona u órgano administrativo designado por la autoridad competente para iniciar o resolver el procedimiento se encargará de llevar a cabo las etapas iniciales. La agrupación de procedimientos: el órgano encargado de iniciar o administrar un procedimiento tiene la facultad de, ya sea de forma voluntaria o a petición de una de las partes, realizar conjuntamente la tramitación de un procedimiento con "otros procedimientos que estén estrechamente relacionados o tengan una conexión significativa, siempre y cuando sea el mismo órgano el responsable de gestionar y resolver dicho procedimiento".

Por último, los resultados del tercer objetivo específico fueron, el principio de ponderación también implica una consideración de la legalidad y la proporcionalidad en las acciones disciplinarias. Deben cumplirse rigurosamente las normativas y regulaciones aplicables, y las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad de la falta cometida. Desde el enfoque policial, se debe prestar una atención especial a la imparcialidad y la transparencia en el proceso disciplinario. Cualquier vulneración de los derechos de los efectivos policiales o cualquier indicio

de favoritismo o prejuicio deben ser evitados en aras de la integridad del proceso. En resumen, el principio de ponderación desde el enfoque policial en los procesos administrativos disciplinarios implica un equilibrio cuidadoso entre los intereses de la disciplina y los derechos de los efectivos policiales.

Vinculándose directamente con el trabajo previo del autor Ivanega, (2021), señalando que, el procedimiento administrativo es una sucesión de acciones diseñadas para lograr la satisfacción inmediata y directa del bien común o interés público. Este proceso desempeña un papel fundamental al organizar, regular y sistematizar el funcionamiento de la administración estatal. La imposición de un procedimiento formal en la acción administrativa se justifica como una medida de garantía desde dos perspectivas: proteger el interés público y salvaguardar los derechos individuales de las personas. Por tanto, el procedimiento administrativo es visto como un instrumento práctico que busca racionalizar el desarrollo de la función administrativa al establecer un marco legal para su actividad inherente.

Teniendo relación con la teoría del procedimiento administrativo debido a que los procedimientos administrativos disciplinarios que se realizan en los juzgados militares policiales tienen que llevarse a cabo respetando las normas, los derechos fundamentales y permitiendo un proceso adecuado, con igualdad para no establecer alguna sanción disciplinario a un miembro de la policía o de las fuerzas armadas erróneamente.

## V. CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Se llega a la conclusión de que, el análisis revela que el principio de ponderación en los procedimientos administrativos disciplinarios en un Juzgado Militar Policial de San Martín, es esencial para lograr un equilibrio entre la disciplina militar y el respeto a los derechos de los efectivos policiales. Proporciona un marco sólido para decisiones justas y proporcionadas, promoviendo así la integridad de las fuerzas armadas y la confianza en el sistema de justicia disciplinaria. En resumen, el principio de ponderación es una herramienta valiosa en estos procedimientos, ya que garantiza la justicia, la equidad y el respeto de los derechos de los efectivos policiales.

**SEGUNDA.** Asimismo, se llega a concluir que, el estudio de la aplicación del principio de ponderación en los procesos policiales a través del enfoque doctrinario arroja conclusiones fundamentales. El principio de ponderación, que busca equilibrar los derechos individuales y la seguridad pública en el contexto policial, es de suma importancia en la toma de decisiones y acciones de las fuerzas del orden. En primer lugar, se ha demostrado que el principio de ponderación es esencial para garantizar que las acciones policiales sean proporcionadas y respeten los derechos fundamentales de las personas. Esto es crítico en un entorno en el que los agentes de policía se enfrentan a situaciones complejas y a menudo éticas. Además, el enfoque doctrinario ha subrayado la necesidad de que los procedimientos policiales se rijan por la legalidad y la transparencia. El principio de ponderación impide el uso excesivo de la fuerza y el abuso de poder, lo que contribuye a la confianza pública en las fuerzas del orden.

**TERCERA.** De igual forma, la investigación de los procedimientos administrativos disciplinarios en los Juzgados Militares Policiales del Perú ha arrojado valiosas conclusiones. Estos procedimientos son fundamentales para mantener la disciplina y la integridad en las fuerzas policiales y garantizar que los efectivos cumplan con los estándares éticos y profesionales esperados. En primera instancia, se ha constatado que estos procedimientos están regidos por una serie de leyes y regulaciones específicas, como la Ley N° 30714, que establece el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú. Esto proporciona un marco legal sólido



para la conducción de investigaciones disciplinarias y garantiza la consistencia y la transparencia en el proceso.

**CUARTA.** Por último, se concluye que, la imparcialidad y la igualdad en el proceso disciplinario son fundamentales. El principio de ponderación evita cualquier favoritismo o prejuicio en las decisiones, garantizando que cada caso sea tratado de manera justa e imparcial, independientemente del rango o la posición del acusado. El análisis del principio de ponderación desde el enfoque policial en los procesos administrativos disciplinarios es esencial para lograr un equilibrio entre la disciplina y los derechos individuales. Facilita una toma de decisiones más justa y equitativa, promoviendo así un enfoque más ético en la aplicación de la ley y la protección de los derechos de todos los involucrados.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.** Se recomienda a los jueces del Juzgado Militar Policial de todo el Perú, en proporción a la formación constante a los jueces, investigadores y otros profesionales involucrados en los procedimientos administrativos disciplinarios. Asegúrate de que comprendan en profundidad el principio de ponderación y cómo aplicarlo en casos reales. Asimismo, se recomienda a los jueces deben considerar cuidadosamente la gravedad de la falta y las circunstancias individuales. Y, realiza evaluaciones periódicas de los procedimientos disciplinarios y busca retroalimentación de las partes involucradas. Esto permite realizar ajustes y mejoras según sea necesario.

**SEGUNDA.** Se recomienda a los futuros estudiantes de la facultad de Derecho de las universidades del Perú, tomar en cuenta los fundamentos esbozados en la investigación, comprendiendo cada término comprendido entre la ponderación y los procedimientos administrativos disciplinarios en los efectivos policiales, esto ayudará a contextualizar la futura investigación, facilitando la toma de decisiones más justa y equitativa, promoviendo así un enfoque más ético en la aplicación de la ley y la protección de los derechos de todos los involucrados.

**TERCERA.** Se recomienda a la población en general, estudiar y analizar este tema que es de gran relevancia dentro del sistema administrativo policial, pues facilitará la toma de decisiones más justa y equitativa, promoviendo así un enfoque más ético en la aplicación de la ley y la protección de los derechos de todos los involucrados

## REFERENCIAS

- Alexy, R. (1992). El concepto y la validez del derecho. *Filosofía del derecho*, [https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/el\\_concepto\\_y\\_la\\_validez\\_del\\_derecho.\\_robert\\_alexey.pdf](https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/el_concepto_y_la_validez_del_derecho._robert_alexey.pdf).
- Alexy, R. (1998). Derechos fundamentales, ponderación y racionalidad. *Dialnet*, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25294.pdf>.
- Álvarez, V; Arias, F. (2020). Lecciones sobre el acto administrativo y sobre el procedimiento administrativo. *Universidad de Extremadura*, <https://dehesa.unex.es:8443/bitstream/10662/11130/1/978-84-09-21541-6.pdf>.
- Arroyo, L. (2019). Ponderación, proporcionalidad y Derecho Administrativo. *Revista para el análisis del Derecho*, [https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/621\\_es.pdf](https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/621_es.pdf).
- Cabanillas, M. (2017). Teoría fundamentada - Aspectos fundamentales. *Scielo*, 2-3.
- Cuello, M; Sardoth, A. (2017). Principio de proporcionalidad y test de ponderación como técnica para dar solución a derechos fundamentales en conflicto en derecho administrativo en el tiempo transcurrido. *Universidad Santo Tomás de Aquino*, <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10756/2018Cuellomelba.pdf?isAllowed=y&sequence=1>.
- Cuervo, L; Castillo, G; Garzon, O. (2019). LA PONDERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES. *UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA*, <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/transparencia/documentos/becarios/205michelle-lowenberg-lopez.pdf>.
- Huapaya, R. (2014). El derecho constitucional al debido procedimiento administrativo en la ley del procedimiento administrativo general de la República del Perú. *Revista de Investigaciones Constitucionales*,

- file:///C:/Users/nixso/Downloads/Dialnet-ElDerechoConstitucionalAlDebidoProcedimientoAdmini-5840021.pdf.
- Ivanega, M. (2021). El principio del informalismo en el procedimiento administrativo. *Derecho PUCP*, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656148009>.
- Quispe, J. (2017). Peligros y límites de la ponderación. *UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS*, 23.
- Santana, G. (2018). Aspectos basicos de la funcion policial. *Scielo Ecuador*, 12.
- Segura, J. M. (2013). LA PONDERACIÓN COMO MÉTODO PARA RESOLVER. *Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*.
- Sotomayor, J. (2016). El test de ponderación como un examen multicriterio: un análisis a partir de tres modelos ponderativos. *Derecho & Sociedad*, file:///C:/Users/nixso/Downloads/Dialnet-ElTestDePonderacionComoUnExamenMulticriterio-7793033.pdf.
- Surichaqui, R. (2019). La ponderación de derechos vs la teoría armonizadora del Dr Luis Castillo Córdova desde la óptica de los derechos fundamentales a razón del Exp. N° 045-2004-PI/TC - Huancavelica-2018. *Universidad de Huancavelica*, <https://repositorio.unh.edu.pe/items/62bfb395-54ad-40cd-989f-3969703aa36e>.
- Vargas, Z. (2009). La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Redalyc*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>
- Deysi, D., Edwin, M. (2021). Ley del Régimen Disciplinario N°29131, sobre el Arresto Simple por Infracciones leves, vulnera el Derecho a la Libertad Arequipa 2020. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: ABOGADO. Repositorio de la UCV. file:///C:/Users/ESTUDIO/Downloads/Delgado\_CDLMarines\_REB-SD.pdf
- Ronald, L. (2022). Posición de garante en delitos de función cometidos por efectivos policiales durante el estado de emergencia sanitario, La Libertad, 2020. TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestro en Derecho

- Penal y Procesal Penal. Repositorio de la UCV.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/102519/Lazar>
- Saúl, V. (2022). Criterios jurídicos para desestimar la investigación preliminar por el delito de desobediencia en la jurisdicción militar policial, Cajamarca, 2019-2021. TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Repositorio de la UCV.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/103749/Vega\\_RSA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/103749/Vega_RSA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Allison, L. (2023). Principio ne bis in idem en los delitos de función en las fuerzas armadas ante el fuero militar Arequipa 2022. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: Abogada. Repositorio de la UCV.  
[file:///C:/Users/ESTUDIO/Downloads/Llanos\\_LAK-SD.pdf](file:///C:/Users/ESTUDIO/Downloads/Llanos_LAK-SD.pdf)
- Julio, J. (2019). El delito de deserción y el derecho al libre desarrollo de la persona, en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro-2019. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: Abogado. Repositorio de la UCV. [file:///C:/Users/ESTUDIO/Downloads/Jesus\\_CJE-SD.pdf](file:///C:/Users/ESTUDIO/Downloads/Jesus_CJE-SD.pdf)
- Robert, C. (2021). El Debido Proceso en el Desarrollo de Procesos Administrativos Disciplinarios en la Fuerza Aérea del Perú el año 2020. TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestro en Gestión Pública. Repositorio de la UCV.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73830/Cayo\\_SR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73830/Cayo_SR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Edith, G. (2021). Implicancias de la exclusión de la prueba ilícita en las resoluciones judiciales del Fuero Militar Policial. Lima 2021. TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal. Repositorio de la UCV.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77158/García\\_CEG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77158/García_CEG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Leysi M. (2023). Factores que contribuyen a la comisión del delito de deserción del personal de tropa servicio militar, Amazonas, 2022. TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

Repositorio de la UCV.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/133956/Mendoza\\_HLRM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/133956/Mendoza_HLRM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Manuel, G., Melina, R. (2022). El abuso de autoridad y el sistema disciplinario dentro de las Fuerzas Armadas según la Ley N° 29131, Lima 2021. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: Abogado. Repositorio de la UCV.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91559/Guerra\\_FMR-Rojas\\_RMS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91559/Guerra_FMR-Rojas_RMS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cristal, V. (2018). “Afectación del derecho a la libertad en la aplicación de la Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas”. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA. Repositorio de la UCV.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20015/Villar\\_LCN.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20015/Villar_LCN.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Lida, V. (2021). Criterios para aplicar razonablemente el principio de proporcionalidad en la medida de prisión preventiva según nuestro Tribunal Constitucional. TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal. Repositorio de la UCV.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57364/Viera\\_HL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57364/Viera_HL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Juan, H. (2023). Gestión del régimen disciplinario militar desde las competencias del Órgano Sancionador en las Fuerzas Armadas, 2023. TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestro en Gestión Pública. Repositorio de la UCV.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/122507/Huallpa\\_HJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/122507/Huallpa_HJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Carol, P. (2018). “El debido proceso en los procedimientos sancionadores de las Fuerzas Armadas según Decreto Ley N° 1145”. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA. Repositorio de la UCV.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19966/Porras\\_GCA.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19966/Porras_GCA.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

- Dimas, G. (2022). El abuso de autoridad en la aplicación del régimen disciplinario por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Lima, 2021. TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Repositorio de la UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96872/Gonzales\\_PD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96872/Gonzales_PD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Patricia, C. (2021). El derecho de defensa en el procedimiento administrativo disciplinario en el Ejército. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE Abogada. Repositorio de la UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83107/Camposs\\_APL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83107/Camposs_APL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Johnny, R. (2018). La militarización del sistema de administración de justicia policial en el código penal militar policial. TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE Doctor en Derecho. Repositorio de la UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21146/Rojas\\_MJS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21146/Rojas_MJS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Edward, C. (2022). La doble sanción en el procedimiento administrativo sancionador al personal militar de las Fuerzas Armadas en el Perú. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: ABOGADO. Repositorio de la UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100576/Castro\\_REE-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100576/Castro_REE-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Juan, I., Cindy, T. (2021). “Despenalización del Delito de Deserción para quienes abandonan definitivamente el Servicio Militar Acuartelado y no Acuartelado en el Perú”. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: ABOGADO. Repositorio de la UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64679/Infantas\\_SJC-Tito\\_TCF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64679/Infantas_SJC-Tito_TCF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arturo, Q. (2019). El derecho de defensa y el procedimiento disciplinario en los Órganos Consultivos del Ejército – San Borja, 2018. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: Abogado. Repositorio de la UCV.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40174/Quispe\\_HA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40174/Quispe_HA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ivan, V. (2022). Necesidad de incorporación de la reserva del fallo condenatorio en el Código Penal Militar Policial, 2021. TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Repositorio de la UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95594/Villegas\\_BIJ-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95594/Villegas_BIJ-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y)

Yeltsin, Y. (2018). “El régimen disciplinario como medio de formación policial en los estudiantes de la Escuela de Suboficiales PNP del distrito de Puente Piedra en los años 2015-2016”. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO. Repositorio de la UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20733/Yarleque\\_FYH.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20733/Yarleque_FYH.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Edith, H. (2021). “El procedimiento administrativo disciplinario por infracción leve y el derecho a la defensa del personal policial, Huaral, 2020”. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: Abogado. Repositorio de la UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66282/Huamán\\_TEJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66282/Huamán_TEJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gustavo, C., Hubert G. (2021). La vulneración de la presunción de inocencia y la prueba trasladada en el procedimiento disciplinario policial 2021. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: ABOGADO. Repositorio de la UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82295/Castillo\\_MG\\_Gomez\\_BHD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82295/Castillo_MG_Gomez_BHD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Marianella, C. (2021). Aplicación de la prisión preventiva al personal militar policial en procesos sobre delito de violación de consigna en el Fuero Militar Peruano. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: Abogada. Repositorio de la UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69983/Canorio\\_GMP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69983/Canorio_GMP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



- José, P. (2021). Principio de mínima intervención para despenalizar el delito de deserción del Código Penal Militar Policial Peruano, 2020. TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Repositorio de la UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70089/Palacios\\_GJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70089/Palacios_GJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Edgar, J. (2021). EFECTOS JURÍDICOS EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEVES QUE VULNERAN EL DERECHO A LA DEFENSA DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: ABOGADO. Repositorio de la UCV. [file:///C:/Users/ESTUDIO/Downloads/Pimentel\\_JE-SD%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ESTUDIO/Downloads/Pimentel_JE-SD%20(1).pdf)
- Rubén, S. (2022). Derecho al honor en el procedimiento disciplinario de la Policía Nacional del Perú en la Región San Martín, 2015-2021. TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Doctor en Derecho. Repositorio de la UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76800/Santisteban\\_SR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76800/Santisteban_SR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## **ANEXOS**

**Anexo 01: Matriz de categorización:**

| <b>Categoría de estudio</b>                          | <b>Definición conceptual</b>  | <b>Categoría</b> | <b>Subcategoría</b>                     | <b>Códigos</b> |
|--|---|------------------|---|----------------|
| <b>Principio de ponderación</b>                      | La ponderación es la manera de aplicar los principios y de resolver las colisiones que puedan presentarse entre ellos, así como, los principios o razones que jueguen en sentidos contrarios. | <b>C1</b>        | Análisis normativo                      | C1S1           |
|  |   |                  | Derecho fundamental                     | C1S2           |
| <b>Procedimientos administrativos disciplinarios</b> | Es una herramienta fundamental para las entidades estatales, debido a que permite canalizar debidamente su potestad sancionadora contra los servidores y funcionarios públicos.               | <b>C2</b>        | Teoría del procedimiento administrativo | C2S1           |
|  |   |                  | Análisis policial                       | C2S2           |

## Anexo 02: Matriz de consistencia

| Formulación del problema   | Objetivos  | Hipótesis  | Técnica e Instrumentos   |            |               |                          |                    |                     |   |   |                   |
|--|--|--|--|------------|---------------|--------------------------|--------------------|---------------------|---|---|-------------------|
| <p><b>Problema general</b><br/>¿De qué manera el principio de ponderación es útil en los procedimientos administrativos disciplinarios en un Juzgado Militar de San Martín, periodo 2022?</p>  | <p><b>Objetivo general</b><br/>Analizar de qué manera el principio de ponderación es útil en los procedimientos administrativos disciplinarios en un Juzgado Militar de San Martín, periodo 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos</b><br/>OE1: Estudiar la aplicación del principio de ponderación en los procesos policiales a través del enfoque doctrinario;<br/>OE2: Investigar los procedimientos administrativos disciplinarios en los Juzgados Militares Policiales del Perú;<br/>OE3: Analizar el principio de ponderación desde el enfoque policial en los procesos administrativos disciplinarios.</p> | <p><b>Hipótesis general</b><br/>En la investigación cualitativa puede prescindirse del planteamiento de la hipótesis porque no se hacen suposiciones previas, se busca indagar desde lo subjetivo la interpretación de las personas acerca de los fenómenos de la realidad que se investigan y por tanto no existen mediciones posibles. Por lo tanto, la investigación no cuenta con hipótesis por encontrarse desarrollado a través del enfoque cualitativo.</p>   | <p><b>Técnica</b><br/>Análisis de documentos<br/>Técnica de la entrevista</p> <p><b>Instrumentos</b><br/>Guía de análisis documental<br/>Guía de entrevista a expertos</p> |            |               |                          |                    |                     |   |   |                   |
| Tipo y diseño de investigación   | Escenario y Participantes de estudio   | Categorías y subcategorías   |  |            |               |                          |                    |                     |   |   |                   |
| <p><b>Tipo de investigación:</b><br/><b>Básica</b><br/>Se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. El objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico.</p> <p><b>Diseño de la investigación:</b><br/><b>Teoría fundamentada</b><br/>enfatisa el papel del investigador como un instrumento activo en la construcción de la teoría. Los investigadores deben ser reflexivos y conscientes de sus propias influencias y preconcepciones.</p> | <p><b>Escenario</b><br/>Región San Martín.</p> <p><b>Participantes</b><br/>Los participantes de la investigación estuvieron conformados por total de 6 profesionales.</p>  | <table border="1" data-bbox="1249 917 1742 1177"> <thead> <tr> <th data-bbox="1249 917 1480 952">Categorías</th> <th data-bbox="1480 917 1742 952">subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1249 952 1480 1051" rowspan="2">Principio de ponderación</td> <td data-bbox="1480 952 1742 987">Análisis normativo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1480 987 1742 1051">Derecho fundamental</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1249 1051 1480 1177" rowspan="2">Procedimientos administrativos disciplinarios</td> <td data-bbox="1480 1051 1742 1134">Teoría del procedimiento administrativo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1480 1134 1742 1177">Análisis policial</td> </tr> </tbody> </table> |  | Categorías | subcategorías | Principio de ponderación | Análisis normativo | Derecho fundamental | Procedimientos administrativos disciplinarios | Teoría del procedimiento administrativo | Análisis policial |
| Categorías   | subcategorías  |  |  |            |               |                          |                    |                     |   |   |                   |
| Principio de ponderación   | Análisis normativo   |  |  |            |               |                          |                    |                     |   |   |                   |
|  | Derecho fundamental  |  |  |            |               |                          |                    |                     |   |   |                   |
| Procedimientos administrativos disciplinarios  | Teoría del procedimiento administrativo  |  |  |            |               |                          |                    |                     |   |   |                   |
|  | Análisis policial  |  |  |            |               |                          |                    |                     |   |   |                   |

## **Anexo 04: Consentimiento Informado:**

### **Consentimiento Informado**

Título de la investigación: El Principio de Ponderación y su utilidad en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en un Juzgado Militar de la región San Martín, 2022.

Investigador: Portocarrero Saavedra, Simón

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El Principio de Ponderación y su utilidad en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en un Juzgado Militar de San Martín, 2022”, cuyo objetivo es: Analizar de qué manera el principio de ponderación es útil en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Juzgado Militar de San Martín, periodo 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiante de Pregrado de la carrera profesional Derecho o programa Taller de investigación de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Analizar de qué manera el principio de ponderación es útil en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Juzgado Militar de San Martín, periodo 2022.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El Principio de Ponderación y su utilidad en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en un Juzgado Militar de San Martín, 2022”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en los ambientes del centro laboral de los abogados litigantes, especialistas en la materia. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Obligatorio a partir de los 18 años**

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**


Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Portocarrero Saavedra, Simón, email: [Porto461sps07may@gmail.com](mailto:Porto461sps07may@gmail.com) y Docente asesor Mg. Alexander Máximo Rodríguez García, email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Danny Miguel Talavera Argomedo.

Fecha y hora: 12/12/23, 15:00pm



Talavera Argomedo Danny Miguel  
ABOGADO  
Reg. CALL N° 11843

## **Consentimiento Informado**

Título de la investigación: El Principio de Ponderación y su utilidad en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en un Juzgado Militar de la región San Martín, 2022.

Investigador: Portocarrero Saavedra, Simón

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El Principio de Ponderación y su utilidad en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Juzgado Militar de San Martín, 2022”, cuyo objetivo es: Analizar de qué manera el principio de ponderación es útil en los procedimientos administrativos disciplinarios en un Juzgado Militar de San Martín, periodo 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiante de Pregrado de la carrera profesional Derecho o programa Taller de investigación de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Analizar de qué manera el principio de ponderación es útil en los procedimientos administrativos disciplinarios en un Juzgado Militar de San Martín, periodo 2022.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El Principio de Ponderación y su utilidad en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en un Juzgado Militar de San Martín, 2022”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en los ambientes del centro laboral de los abogados litigantes, especialistas en la materia. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Obligatorio a partir de los 18 años**

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Portocarrero Saavedra, Simón, email: [Porto461sps07may@gmail.com](mailto:Porto461sps07may@gmail.com) y Docente asesor Mg. Alexander Máximo Rodríguez García, email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Milagros Bellido Navarro

Fecha y hora: 12/12/23, 16:00pm



Mg. Milagros Bellido Navarro  
Maestra en Derecho Mención  
Derecho Penal y Procesal Penal



## **Consentimiento Informado**

Título de la investigación: El Principio de Ponderación y su utilidad en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en un Juzgado Militar de la región San Martín, 2022.

Investigador: Portocarrero Saavedra, Simón

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El Principio de Ponderación y su utilidad en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Juzgado Militar de San Martín, 2022”, cuyo objetivo es: Analizar de qué manera el principio de ponderación es útil en los procedimientos administrativos disciplinarios en un Juzgado Militar de San Martín, periodo 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiante de Pregrado de la carrera profesional Derecho o programa Taller de investigación de tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Analizar de qué manera el principio de ponderación es útil en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Juzgado Militar de San Martín, periodo 2022.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El Principio de Ponderación y su utilidad en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en un Juzgado Militar de San Martín, 2022”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en los ambientes del centro laboral de los abogados litigantes – especialistas en la materia. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Obligatorio a partir de los 18 años**

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**


Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Portocarrero Saavedra, Simón, email: [Porto461sps07may@gmail.com](mailto:Porto461sps07may@gmail.com) y Docente asesor Mg. Alexander Máximo Rodríguez García, email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Raúl Coronel Santa Cruz

Fecha y hora: 12/12/23, 17:00pm



.....  
Raúl Coronel Santa Cruz  
CASM: 1228  
Mtro. Derecho Penal y Procesal Penal

## Anexo 05: Validación de instrumentos de recojo de información:

### INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

#### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Aldave Herrera, Rafael Fernando  
Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo. Universidad Nacional de Trujillo  
Especialidad : Derechos Fundamentales, Literatura, Doctor en Derecho  
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental  
Autor (s) del instrumento (s) : Portocarrero Saavedra, Simón

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

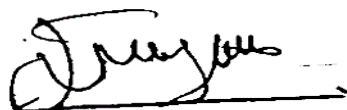
| CRITERIOS            | INDICADORES   | 1  | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|----|---|---|---|---|
| CLARIDAD             | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.  |    |   |   |   | x |
| OBJETIVIDAD          | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.  |    |   |   |   | x |
| ACTUALIDAD           | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías de estudio  |    |   |   | x |   |
| ORGANIZACIÓN         | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación. |    |   |   | x |   |
| SUFICIENCIA          | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.   |    |   |   | x |   |
| INTENCIONALIDAD      | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio  |    |   |   |   | x |
| CONSISTENCIA         | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.   |    |   |   |   | x |
| COHERENCIA           | Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría de estudio  |    |   |   |   | x |
| METODOLOGÍA          | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.   |    |   |   | x |   |
| PERTINENCIA          | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.   |    |   |   | x |   |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |   | 49 |   |   |   |   |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **84%**

Tarapoto, 15 de diciembre de 2023



Mtro. Rafael F. Aldave Herrera  
METODOLOGO

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Aldave Herrera, Rafael Fernando  
Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo. Universidad Nacional de Trujillo  
Especialidad : Derechos Fundamentales, Literatura, Doctor en Derecho  
Instrumento de evaluación : Guía de entrevista a expertos  
Autor (s) del instrumento (s) : Portocarrero Saavedra, Simón

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

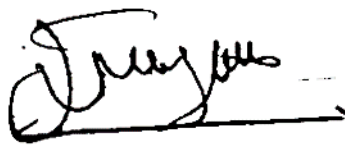
| CRITERIOS            | INDICADORES   | 1         | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|-----------|---|---|---|---|
| CLARIDAD             | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.  |           |   |   |   | x |
| OBJETIVIDAD          | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.  |           |   |   |   | x |
| ACTUALIDAD           | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías de estudio  |           |   |   |   | x |
| ORGANIZACIÓN         | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación. |           |   |   |   | x |
| SUFICIENCIA          | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.   |           |   |   | x |   |
| INTENCIONALIDAD      | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio  |           |   |   |   | x |
| CONSISTENCIA         | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.   |           |   |   | x |   |
| COHERENCIA           | Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría de estudio  |           |   |   |   | x |
| METODOLOGÍA          | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.   |           |   |   | x |   |
| PERTINENCIA          | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.   |           |   |   |   | x |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |   | <b>50</b> |   |   |   |   |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 89%

Tarapoto, 15 de diciembre de 2023



Mtro. Rafael F. Aldave Herrera  
METODOLOGO

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Castañeda Méndez, Juan Alberto  
Institución donde labora : Asesor Constitucional – Estudio jurídico  
Especialidad : Derecho Penal, Derechos Fundamentales, Literatura  
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental  
Autor (s) del instrumento (s) : Portocarrero Saavedra, Simón

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

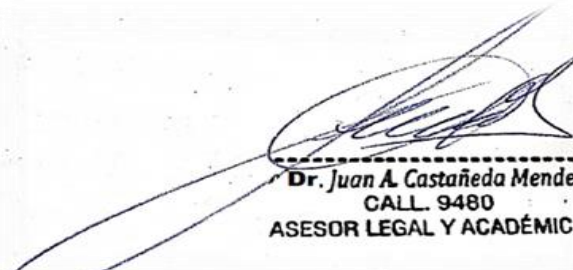
| CRITERIOS            | INDICADORES   | 1         | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|-----------|---|---|---|---|
| CLARIDAD             | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.  |           |   |   |   | x |
| OBJETIVIDAD          | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.  |           |   |   |   | x |
| ACTUALIDAD           | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías de estudio  |           |   |   | x |   |
| ORGANIZACIÓN         | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación. |           |   |   | x |   |
| SUFICIENCIA          | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.   |           |   |   | x |   |
| INTENCIONALIDAD      | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio  |           |   |   |   | x |
| CONSISTENCIA         | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.   |           |   |   |   | x |
| COHERENCIA           | Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría de estudio  |           |   |   |   | x |
| METODOLOGÍA          | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.   |           |   |   | x |   |
| PERTINENCIA          | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.   |           |   |   | x |   |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |   | <b>49</b> |   |   |   |   |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **84%**

Tarapoto, 15 de diciembre de 2023

  
Dr. Juan A. Castañeda Méndez  
CALL. 9480  
ASESOR LEGAL Y ACADÉMICO

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Castañeda Méndez, Juan Alberto  
Institución donde labora : Asesor Constitucional – Estudio jurídico  
Especialidad : Derecho Penal, Derechos Fundamentales, Literatura  
Instrumento de evaluación : Guía de entrevista a expertos  
Autor (s) del instrumento (s) : Portocarrero Saavedra, Simón

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

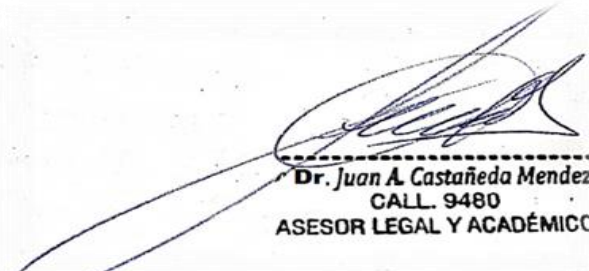
| CRITERIOS            | INDICADORES   | 1  | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|----|---|---|---|---|
| CLARIDAD             | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.  |    |   |   |   | x |
| OBJETIVIDAD          | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.  |    |   |   |   | x |
| ACTUALIDAD           | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías de estudio  |    |   |   |   | x |
| ORGANIZACIÓN         | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación. |    |   |   |   | x |
| SUFICIENCIA          | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.   |    |   |   | x |   |
| INTENCIONALIDAD      | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio  |    |   |   |   | x |
| CONSISTENCIA         | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.   |    |   |   | x |   |
| COHERENCIA           | Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría de estudio  |    |   |   |   | x |
| METODOLOGÍA          | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.   |    |   |   | x |   |
| PERTINENCIA          | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.   |    |   |   |   | x |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |   | 50 |   |   |   |   |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **89%**

Tarapoto, 15 de diciembre de 2023

  
Dr. Juan A. Castañeda Méndez  
CALL. 9480  
ASESOR LEGAL Y ACADÉMICO

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Llugdar Eduardo, José Ramón  
Institución donde labora : Universidad Austral de Argentina  
Especialidad : Abogado, Maestro universitario en Argentina  
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental  
Autor (s) del instrumento (s) : Portocarrero Saavedra, Simón

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS            | INDICADORES   | 1         | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|-----------|---|---|---|---|
| CLARIDAD             | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.  |           |   |   |   | x |
| OBJETIVIDAD          | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.  |           |   |   |   | x |
| ACTUALIDAD           | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías de estudio  |           |   |   | x |   |
| ORGANIZACIÓN         | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación. |           |   |   | x |   |
| SUFICIENCIA          | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.   |           |   |   | x |   |
| INTENCIONALIDAD      | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio  |           |   |   |   | x |
| CONSISTENCIA         | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.   |           |   |   |   | x |
| COHERENCIA           | Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría de estudio  |           |   |   |   | x |
| METODOLOGÍA          | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.   |           |   |   | x |   |
| PERTINENCIA          | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.   |           |   |   | x |   |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |   | <b>49</b> |   |   |   |   |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **84%**

Tarapoto, 15 de diciembre de 2023

  
**Dr. Eduardo Llugdar**

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Llugdar Eduardo, José Ramón  
Institución donde labora : Universidad Austral de Argentina  
Especialidad : Abogado, Maestro universitario en Argentina  
Instrumento de evaluación : Guía de entrevista a expertos  
Autor (s) del instrumento (s) : Portocarrero Saavedra, Simón

### V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS            | INDICADORES   | 1  | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----------------------|---|----|---|---|---|---|
| CLARIDAD             | Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.  |    |   |   |   | x |
| OBJETIVIDAD          | Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.  |    |   |   |   | x |
| ACTUALIDAD           | El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías de estudio  |    |   |   |   | x |
| ORGANIZACIÓN         | Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación. |    |   |   |   | x |
| SUFICIENCIA          | Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.   |    |   |   | x |   |
| INTENCIONALIDAD      | Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio  |    |   |   |   | x |
| CONSISTENCIA         | La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.   |    |   |   | x |   |
| COHERENCIA           | Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría de estudio  |    |   |   |   | x |
| METODOLOGÍA          | La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.   |    |   |   | x |   |
| PERTINENCIA          | La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.   |    |   |   |   | x |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |   | 50 |   |   |   |   |

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **89%**

Tarapoto, 15 de diciembre de 2023

  
**Dr. Eduardo Llugdar**